

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 1	ÍNDICE	Pág. 1/1

1. ÍNDICE
2. ACTUALIZACIÓN
3. DISTRIBUCIÓN
4. OBJETO Y ALCANCE
5. CONDICIONES GENERALES
6. NORMATIVA LEGAL APLICABLE
7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
8. GESTIÓN DE RESIDUOS
9. MANEJO DE COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS
10. SUBCONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE CONTROL DE PLAGAS
11. ORDEN Y LIMPIEZA
12. EFLUENTES LÍQUIDOS
13. EMISIONES A LA ATMÓSFERA
14. CONSUMOS DE AGUA Y ENERGÍA
15. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES
16. COMUNICACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS
17. CIERRE Y ABANDONO
18. CONTROLES Y SANCIONES
19. ANEXO A: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL
20. ANEXO B: REGISTRO DE INCIDENTE AMBIENTAL

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 2	ACTUALIZACIÓN	Pág. 1/1

RESPONSABLE DE EMISIÓN: Jefe de Medio Ambiente

APROBACIÓN: Directorio

La actualización de la presente Norma, incluyendo creación de nuevas secciones, la revisión, la aprobación, la difusión y el archivo de antecedentes se efectúan de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Control de Documentación del Sistema de Gestión de Calidad del Área de Medio Ambiente.

Edición	Revisión	Fecha	Evento / Modificación
1	0	10.12.09	Aprobación por Res. (D) No. 1156/12/2009
1	0	01.03.10	Fecha de entrada en vigencia.
2	0	21.01.16	Aprobación por Res. (D) No. 43/1/2016 Cambios de formato y redacción en general. Se actualizó la Sección 6 – Normativa legal aplicable. Se agrega exigencia en sección 9 – Productos fraccionados. Se modifican las exigencias en la Sección 11 – Efluentes líquidos. Se modifican exigencias en la Sección 12 – Emisiones a la atmósfera. Se agrega en la sección 17 el mecanismo de aplicación de sanciones por incumplimientos en materia ambiental.
3	0	07.07.22	Aprobación por Res. (D) No. 399/7/2022 Se modifica el alcance de la norma en el punto 4.2 Alcance de la sección 4 – Objeto y alcance Se actualizó la sección 5 – Condiciones generales Se actualizó la Sección 6 – Normativa legal aplicable. Ajustes en la sección 7 – Medidas de protección ambiental y en la sección 8 – Gestión de residuos Agregado referente a control de plagas en la sección 10 Orden y limpieza – pasa a ser sección 11 y así sucesivamente Agregado de plazo para respuesta y toma de acciones en el punto 17.1 – Controles de la sección 17 – Controles y sanciones Ajuste en Anexo A – Plan de Gestión Ambiental – Agregado de formato tipo

	<p style="text-align: center;">NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</p>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 3	DISTRIBUCIÓN	Pág. 1/1

La presente Norma forma parte de los pliegos de condiciones de las contrataciones de ANCAP, que corresponda. Está disponible en la página web de ANCAP ([www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy)).

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 4	OBJETO Y ALCANCE	Pág. 1/1

#### **4.1. OBJETO**

El objeto de la presente Norma es establecer con carácter general los requerimientos que deberán cumplir las empresas contratadas y subcontratadas por éstas, en materia de protección ambiental, al desempeñar sus actividades dentro del marco del contrato establecido.

#### **4.2. ALCANCE**

Deberán dar cumplimiento a esta Norma todas aquellas empresas contratadas por ANCAP (a excepción de las que realicen las actividades contratadas en sus propias instalaciones). Las empresas contratadas son responsables, además, de asegurar el cumplimiento por parte de sus subcontratados. A su vez, dichas empresas deberán cumplir los requerimientos específicos que se establezcan en los pliegos de condiciones particulares adicionalmente a los establecidos en esta Norma de carácter general.

En todos aquellos aspectos de orden ambiental que contemple o no, explícita o implícitamente la presente Norma, sin perjuicio de la aplicación de la misma regirá lo que sobre en particular establezca la legislación vigente y lo que para todos los casos determine ANCAP.

	<p style="text-align: center;">NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</p>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 5	CONDICIONES GENERALES	Pág. 1/1

La presente Norma será tenida en cuenta en el desarrollo de las actividades comprendidas en los contratos con el fin de proteger el medio ambiente y mitigar los efectos ambientales negativos que puedan surgir como consecuencia de los mismos.

Las prácticas establecidas deben ser conocidas por todos los niveles del personal designado para las tareas contratadas. En ese sentido, la empresa contratada es responsable por mantener la capacitación de todo el personal que ingrese a trabajar.

Para cada contrato, a efectos de las comunicaciones, se designará un interlocutor de parte del Área de Medio Ambiente de ANCAP. El Controlador de Obra de ANCAP o su representante deberá comunicar el inicio y la finalización de los trabajos a través de la casilla colectiva [medioambiente2@ancap.com.uy](mailto:medioambiente2@ancap.com.uy).

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 6	NORMATIVA LEGAL APLICABLE	Pág. 1/1

Se presenta a continuación un listado no exhaustivo ni taxativo de la legislación ambiental aplicable.

- Efluentes líquidos: Decreto 253/79 y modificativos (232/988,579/989 y 195/991).
- Gestión de Residuos sólidos industriales y asimilados: Decreto 182/013.
- Modificaciones al Decreto 182/013 de residuos sólidos: Decreto 62/022
- Emisiones atmosféricas y Calidad de aire: Decreto 135/021
- Derrames de hidrocarburos: Plan de Contingencias de ANCAP, Res. (D) 366/97 y sucesivas actualizaciones.
- Residuos hospitalarios: Decreto 586/09.
- Materiales radiactivos y radiaciones ionizantes: Ley 15325, Decreto 519/984
- Baterías de plomo –ácido usadas (Decreto 373/003)
- Ruido:
  - Montevideo - Decretos N°. 16556 y 17918
  - Canelones - Decreto N° 51
  - Maldonado - Resolución N° 4.667
  - Lavalleja - Decreto N° 644
  - Durazno - Decreto N° 155
  - Paysandú - Decreto N° 6356
  - Colonia - Decreto N° 9
  - Treinta y Tres - Decreto N° 14
- Residuos sólidos: Res. (DA) Intendencia de Montevideo 117/97 y 162/97
- Plan de gestión de residuos de envases: Decreto 260/07
- Reglamento Gestión de lámparas y otros residuos con mercurio: Decreto 15/019
- Reglamento Disposición de Neumáticos: Decreto 358/015
- Prohibición de asbestos y amiantos: Decreto 154/02
- Ley de evaluación de Impacto Ambiental: Ley 16.466
- Reglamento de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental: Decreto 349/005
- Ley General de Protección del Ambiente: Ley 17.283

	<p style="text-align: center;">NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</p>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 7	MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	Pág. 1/1

La Gestión Ambiental durante el período de contrato se orientará a tener bajo control los distintos aspectos ambientales, de manera de prevenir efectos adversos en el medio ambiente.

La empresa contratada deberá elaborar y subir al módulo de contratistas del sistema SEG un Plan de Gestión Ambiental previo al inicio de los trabajos, el cual será revisado y aprobado por ANCAP.

La empresa no podrá dar inicio a los trabajos hasta tanto el Plan de Gestión Ambiental se encuentre aprobado por el área de Medio Ambiente de ANCAP.

En el ANEXO A se presenta, en líneas generales, un punteo de aquellos temas que deberá contener el Plan de Gestión Ambiental.

En los apartados que siguen, se establecen los requerimientos que deben cumplir las empresas contratadas.

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 8	GESTIÓN DE RESIDUOS	Pág. 1 /4

La gestión de residuos deberá estar regida por lo siguiente:

- Reducir la generación de residuos y procurar la reutilización y reciclaje de los mismos.
- Segregar los residuos, agrupando los que tienen la misma vía de disposición final.
- Almacenar los residuos en los recipientes adecuados y disponerlos en cumplimiento de la normativa legal aplicable.

La gestión de residuos comprende a los generados en:

- Limpieza y/o desmantelamiento de instalaciones
- Suministro e instalación de equipamiento.
- Instalaciones del obrador, oficinas y zonas de bienestar de la empresa.
- Mantenimiento de las maquinarias y vehículos de la empresa.
- Tareas de mantenimiento en equipos de planta

El Plan de Gestión Ambiental deberá contener un plan de manejo de residuos incluyendo:

- Residuos que se prevé generar
- Medio de recolección, almacenamiento y transporte, de acuerdo a la presente norma
- Medio de disposición final

La empresa contratada es responsable por la gestión de la totalidad de los residuos generados por su actividad, incluidos los residuos asimilables a domiciliarios. ANCAP no se hará cargo del almacenamiento, acondicionamiento, tratamiento, transporte o disposición final excepto en aquellos casos en que así lo estipule expresamente el contrato, siempre que esto se acuerde de antemano con el área solicitante, y que el Área de Medio Ambiente dé su conformidad a través de la aprobación del PGA presentado previo al inicio de los trabajos.

### **8.1 ALMACENAJE TEMPORARIO**

Los residuos sólidos y semisólidos generados se almacenan en los lugares habilitados para ese fin indicados por el Controlador de Obra de ANCAP. Si es necesario, se solicitará a la empresa el acondicionamiento de los puntos de acopio transitorio, comprendiendo instalación de techos livianos, cercas, cartelera, recipientes, etiquetas, etc.

Se almacenarán en contenedores apropiados, de acuerdo con la disposición final que se le vaya a dar a los distintos tipos de residuos.

Los residuos en almacenamiento temporario, dentro del predio de ANCAP, estarán identificados mediante carteles, en forma clara y visible, indicando el tipo de residuo, su origen, fecha de generación y el nombre de la empresa.

La empresa contratada llevará un registro de los residuos generados, su composición y volumen aproximados, su forma de almacenaje temporario y su ubicación.

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 8	GESTIÓN DE RESIDUOS	Pág. 2 /4

## 8.2 DISPOSICIÓN FINAL

Se presentan a continuación, las alternativas a manejar para la disposición final de los distintos residuos a generar durante el período de contrato (listado no taxativo).

La empresa contratada llevará un registro de la forma de disposición final dada a cada tipo de residuo, así como de las constancias correspondientes en caso de entrega de residuos a servicios de recolección y de disposición final brindados por terceros.

La empresa contratada entregará al Controlador de Obra de ANCAP, copia de las constancias de disposición final de los residuos.

Los gastos que surjan de la disposición final de los residuos estarán siempre y en todos los casos a cargo de la empresa contratada.

### **Chatarra**

Se establecerá en los pliegos correspondientes el destino a dar a la chatarra. En caso de no estar establecido en el pliego, la gestión de la chatarra propiedad de ANCAP se realizará de acuerdo a lo indicado por el Controlador de Obra de ANCAP, y la gestión de la chatarra propiedad del contratista se realizará de acuerdo a lo indicado en el Plan de Gestión Ambiental.

### **Recipientes metálicos contaminados**

Los recipientes metálicos contaminados podrán usarse para contener residuos, quedar en poder de ANCAP, o ser procesados como chatarra.

### **Escombros**

El retiro de los escombros estará a cargo de la empresa contratada. Los escombros limpios se colocarán en volquetas para ser entregados a empresa que recicla estos materiales. Para los escombros sucios una posible alternativa es el envío a la Intendencia Departamental correspondiente. En Montevideo, el área de Medio Ambiente de ANCAP se encarga de gestionar el permiso de disposición final.

### **Tierras contaminadas**

Se definirá su disposición en función de las alternativas disponibles (vertederos municipales, Cámara de Industrias del Uruguay u otros), y de acuerdo con los resultados de análisis de las muestras extraídas por personal de Medio Ambiente

### **Asbestos**

Los residuos de asbestos serán acondicionados y gestionados según indicación del Controlador de Obra de ANCAP.

### **Residuos domiciliarios**

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 8	GESTIÓN DE RESIDUOS	Pág. 3 /4

Los contratistas deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados. No está permitido hacer uso del sistema de recolección de ANCAP.

#### **Residuos hospitalarios**

Se dispondrán en bolsas y recipientes de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 586/09, para su recolección por parte de las empresas autorizadas.

#### **Residuos de baños químicos**

Los residuos generados serán retirados por el proveedor de los baños

#### **Aceites usados**

Se coordinará con el Área de Medio Ambiente de ANCAP las acciones a seguir. Se considerará como alternativa la entrega a un gestor autorizado. No se permite acopio de aceites usados en predio de ANCAP.

#### **Baterías de vehículos**

Se procederá de acuerdo a lo indicado en el Decreto 373/003, entregándolas en un centro de recepción autorizado.

#### **Neumáticos, cámaras, correas de vehículos**

Se considerará como alternativa la entrega a un gestor autorizado. No se permite acopio de neumáticos en predio de ANCAP.

#### **Material proyectado**

El retiro de residuos de las operaciones de arenado, proyección de morteros y /o granallado, estará a cargo de la empresa contratada, siendo una posible alternativa el envío a la Intendencia Departamental correspondiente.

#### **Líquidos de revelado de placas de gammagrafía**

Los líquidos usados se retornarán al proveedor por parte del prestador del servicio u otras empresas debidamente autorizadas al procesamiento de los mismos.

#### **Fuentes de radiación gamma agotadas**

Se dispondrán de acuerdo a lo que indique la ARNA., en el correspondiente permiso.

#### **Envases plásticos no contaminados**

Se deberá gestionar su reciclaje con empresas habilitadas.

#### **Envases plásticos contaminados**

Deberán entregarse a gestor autorizado.

#### **Envases con restos de pintura y solvente**

Deberán entregarse a gestor autorizado.

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 8	GESTIÓN DE RESIDUOS	Pág. 4 /4

#### **Maderas y embalajes contaminados**

Deberán entregarse a gestor autorizado.

#### **Residuos con mercurio**

Deberán entregarse a gestor autorizado.

#### **Solventes usados para limpieza de equipos**

Se deberá procurar minimizar su uso y fomentar su reutilización. En caso de no poder ser reutilizados se deberá considerar la posibilidad de valorización energética y ejecutar las actividades que en tal sentido correspondan.

#### **Pilas y baterías usadas**

Según la normativa de la Intendencia Departamental correspondiente, en caso que no la hubiere se deberá dar una adecuada gestión.

### **8.3 REGISTROS**

La empresa contratada llevará los siguientes registros:

- Registro de residuos generados
- Registro de disposición final de residuos
- Formularios de entregas de residuos a la Intendencia Municipal
- Constancias de entrega a servicios de recolección o gestores autorizados.
- Autorizaciones de la ARNR

Se entregará copia de todos los registros al controlador de obra.

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 9	MANEJO DE COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS	Pág. 1/1

Respecto al manejo de combustibles y productos químicos, las empresas contratadas deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Disponer en los lugares de trabajo de las Fichas de Seguridad de todos los combustibles y productos químicos que se manejen.
- b) Etiquetar los recipientes de los distintos materiales, de manera que los mismos queden claramente identificados.
- c) Si se utilizan productos fraccionados, deberán utilizarse recipientes adecuados, no podrán usarse envases de alimentos o bebidas y deberán estar rotulados indicando nombre del producto y demás datos de la etiqueta original.
- d) Mantener tapados los recipientes mientras no estén en uso.
- e) Disponer de elementos para contener eventuales derrames de materiales.
- f) Disponer de elementos de protección personal.

La empresa contratada deberá presentar al controlador de obra un listado de los materiales que se van a utilizar, su forma de uso y las correspondientes fichas de seguridad.

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 10	SUBCONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE CONTROL DE PLAGAS	Pág. 1/1

ANCAP dispone del servicio de control de plagas a través de la contratación de empresas especializadas, en todas las dependencias de ANCAP. Dichas empresas son auditadas por el Área de Medio Ambiente según los requisitos establecidos en las bases técnicas del pliego licitatorio.

Cuando las empresas contratadas por ANCAP, consideren necesario subcontratar a una empresa de Control de Plagas dentro de cualquier predio de ANCAP, se deberá comunicar previamente al controlador de obra de ANCAP, quien lo comunicará a Medio Ambiente.

Las empresas contratadas que opten por subcontratar a una empresa especializada para efectuar controles de plagas domisanitarias en sus instalaciones, deberán cumplir con los requisitos técnicos y ambientales que rigen en ANCAP para efectuar los controles integrados de plagas domisanitarias. La empresa responsable para efectuar los controles integrados de plagas deberá cumplir -entre otros aspectos - con la presentación de una propuesta técnica que contemple el alcance del servicio a prestar, los procedimientos, a emplear y capacitación de técnicos, profesionales y responsable de la dirección de la empresa de Control de Plagas. Dicha empresa a contratar, deberá contar además con las habilitaciones para prestar los servicios de control de plagas otorgados por la Intendencia departamental correspondiente y del MSP y de los productos químicos (rodenticidas, insecticidas, desinfecciones) conteniendo las fichas técnicas y de seguridad. Asimismo, deberá presentar un Plan de Contingencia ante derrames de productos químicos ocasionados por incidentes o errores en el procedimiento.

La empresa subcontratada para efectuar los servicios de control integrado de plagas no podrá iniciar sus trabajos sin la previa aprobación del Área de Medio Ambiente.

	<p style="text-align: center;">NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</p>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 11	ORDEN Y LIMPIEZA	Pág. 1/1

Las empresas contratadas deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Mantener limpios y ordenados los lugares de trabajo.
- b) Disponer de recipientes identificados para la disposición de distintos tipos de residuos.

	<p style="text-align: center;">NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</p>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 12	EFLUENTES LÍQUIDOS	Pág. 1/1

Los efluentes generados durante la operativa de la empresa contratada deberán cumplir con los valores para vertido requeridos por la normativa vigente o deberán tener la calidad adecuada para ser vertidos a los sistemas de tratamiento de efluentes de ANCAP.

En caso de estar previsto lo segundo la empresa deberá obtener el visto bueno del Controlador de Obra de ANCAP con anticipación. Asimismo en cada vertido se deberá coordinar la operativa con el responsable de la instalación de tratamiento.

Las empresas contratadas deberán incluir en el Plan de Gestión Ambiental la composición y volumen esperados del efluente a obtener.

Es responsabilidad de la empresa contratada realizar el control de los efluentes producidos durante la operativa. La información recabada quedará a cargo de la misma y podrá ser solicitada y/o auditada cuando ANCAP lo considere necesario. Asimismo, si se verificara el no cumplimiento de los términos acordados y/o de la normativa vigente, el Área de Medio Ambiente de ANCAP se reserva el derecho a solicitar y/o realizar tratamientos y controles adicionales.

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 13	EMISIONES A LA ATMÓSFERA	Pág. 1/1

Las empresas contratadas deberán cumplir con la normativa vigente que rige las emisiones a la atmósfera. Deberán, además, cumplir los estándares de emisión previstos en la normativa vigente.

En el caso que la empresa contratada genere durante la operativa, emisiones a la atmósfera, será responsable de realizar los monitoreos y controles necesarios para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior. Dicha información deberá estar disponible en el momento que ANCAP lo requiera, pudiéndose detener la operativa en caso de constatarse emisiones que pudieren ser perjudiciales para el Medio Ambiente.

De forma general se mencionan las siguientes emisiones, no obstante cada proceso en particular deberá ser analizado y las respectivas medidas de mitigación deberán estar incluidas en el PGA presentado:

- a) Emisiones de las maquinarias y vehículos pertenecientes a la empresa contratada - La empresa contratada deberá realizar el mantenimiento adecuado de todos los equipos y vehículos, para asegurar la minimización de las emisiones contaminantes. Se deberán mantener los registros de dicho mantenimiento.
- b) Generación de ruido o sonido que ocasione molestias o perjuicios - las empresas contratadas deberán prever el cumplimiento de la normativa de ruido vigente en el lugar donde se realicen los trabajos. ANCAP se reservará el derecho de solicitar que se incluyan mediciones de ruido a cargo de la empresa contratada si lo considera pertinente.
- c) Emisiones de polvo por movimientos de tierra y traslado de maquinaria - En cuanto a control de las emisiones de polvo, en caso que corresponda y cuando el controlador de Obra de ANCAP o el responsable del Área de Medio Ambiente lo considere necesario, la empresa contratada efectuará el riego de los caminos afectados al movimiento de maquinaria. Asimismo deberá evitar la dispersión de la tierra removida.

	<p style="text-align: center;">NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</p>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 14	CONSUMOS DE AGUA Y ENERGÍA	Pág. 1/1

Las empresas contratadas deberán minimizar los consumos de agua superficial y subterránea, así como los de combustibles y energía eléctrica.

ANCAP se reserva el derecho de solicitar a la empresa contratada la presentación de planes de minimización que entienda convenientes.

	<p style="text-align: center;">NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</p>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 15	ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES	Pág. 1/1

Con la finalidad de brindar al Plan de Gestión Ambiental un marco de seguridad ante eventuales incidentes que pudieran afectar directa o indirectamente el medio ambiente, se aplicarán las siguientes medidas:

- a. Previo al inicio de los trabajos u obras, la empresa contratada deberá analizar aquellas situaciones que potencialmente den lugar a incidentes ambientales en general y definir las acciones a tomar.
- b. La empresa contratada deberá comunicarse de inmediato con el Controlador de Obra de ANCAP o sus representantes, a los efectos de obtener una rápida respuesta en el caso de que una contingencia supere las medidas del Plan de Gestión Ambiental aprobado.
- c. En caso de derrames de hidrocarburos, la empresa contratada informará de inmediato al Controlador de Obra a efectos de activar el Plan de Contingencias de ANCAP.

La empresa contratada realizará el registro de los incidentes ambientales, utilizando el formato de ANEXO B.

	<p style="text-align: center;">NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</p>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 16	COMUNICACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS	Pág. 1/1

Las comunicaciones con las partes interesadas externas (prensa, etc.), estarán a cargo de ANCAP. Las empresas contratadas no deben responder las eventuales consultas, sino transmitir las al Controlador de Obra de ANCAP, quien las derivará al Área de Medio Ambiente.

	<p style="text-align: center;">NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</p>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 17	CIERRE Y ABANDONO	Pág. 1/1

El Plan de Gestión Ambiental incluirá un plan de cierre y abandono, con el objeto de:

- Devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.
- Tener un mínimo o nulo impacto ambiental
- El lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje.

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 18	CONTROLES Y SANCIONES	Pág. 1/2

## 18.1 CONTROLES

El Área de Medio Ambiente de ANCAP efectuará los controles que estime pertinentes con el objetivo de verificar el cumplimiento íntegro del Plan de Gestión Ambiental presentado y aprobado oportunamente. En caso de detectar apartamientos, los mismos serán comunicados por el Controlador de Obra de ANCAP a la empresa contratada, quien será responsable por la ejecución de las acciones correctivas que correspondan.

En el caso de constatarse incumplimiento de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y/o en ésta Norma, el contratista tendrá un plazo de 15 días hábiles a partir de ser notificado para dar respuesta y tomar las acciones correspondientes.

## 18.2 SANCIONES

Sin perjuicio de lo indicado más abajo en cuanto a la reserva de derecho de repetición por parte de ANCAP, para el caso de constatarse incumplimiento por parte de la empresa contratada (referidos a la Norma de Gestión Ambiental y/o al Plan de Gestión Ambiental presentado por dicha empresa y aprobado por el Área de Medio Ambiente de ANCAP; derivados de la legislación, etc.) el Área de Medio Ambiente de ANCAP podrá aplicar sanciones. Se tendrán en cuenta eventuales circunstancias atenuantes y/o agravantes que puedan concurrir al momento de considerar la aplicación de sanciones a las empresas contratadas. Previo a la aplicación de una sanción se le dará vista, a la empresa contratada, por el término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación. Las sanciones que se podrán aplicar, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, serán las siguientes:

- Apercibimiento.
- Multa, que podrá establecerse en el rango de 0.3% al 3 % del monto del contrato (del monto adjudicado).
- Rescisión contractual: ANCAP se reserva el derecho en cualquier momento y ante incumplimientos de la empresa contratada que así lo ameriten, de rescindir unilateralmente el contrato, de conformidad con lo establecido por el Artículo 70 del TOCAF /2012.
- Suspensión de la empresa: Se podrá llegar a la suspensión de la empresa de la lista de proveedores del Registro que corresponda por un cierto lapso de tiempo, el cual se determinará en función del incumplimiento cometido, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 76 del TOCAF/2012.

ANCAP se reserva el derecho de repetir contra la empresa contratada, todo lo que la Administración haya tenido que responder frente a la autoridad ambiental, en aquellos supuestos en que así eventualmente pueda ocurrir, por causa de incumplimientos provocados como consecuencia de acciones, omisiones o incumplimiento de la referida empresa contratada.

	<p>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</p>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
SECCIÓN 18	CONTROLES Y SANCIONES	Pág. 1/2

La Dirección de los trabajos acordará por escrito con la empresa contratada el plazo y las condiciones necesarias para la corrección de los incumplimientos.

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
ANEXO A	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	Pág. 1/4

El Plan de Gestión Ambiental deberá ser específico para las actividades a realizar en la contratación, y contener como mínimo los siguientes puntos:

- Declaración de actividades de la obra.  
Declaración de las actividades asociadas a cada fase del proyecto y de las medidas a aplicar para que el efecto sobre el medio ambiente receptor sea mínimo o imperceptible, en casos de que amerite pueden ser solicitadas por parte del Control de Obra instrucciones operativas que detallen tareas puntuales.
- Aspectos ambientales.  
Considerando los aspectos ambientales Emisiones atmosféricas, Efluentes líquidos, Residuos sólidos, Ruido, Uso o consumo de materias primas, agua y energía, incluir pautas de gestión para cada uno de ellos.
- Programa de manejo de riesgos y contingencias.  
Realizar las evaluaciones de riesgo y los consecuentes planes de contingencia para las siguientes situaciones, según sea aplicable: incendio, explosión, situaciones anormales (cortes de energía, etc.), accidentes carreteros.
- Programa de abandono de la obra.  
Este programa debe incluir las actividades a realizar de forma de devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.
- Programa de vigilancia y auditoría ambiental.  
Este programa debe incluir, según sea aplicable, la descripción de las variables a controlar, la tecnología empleada y la frecuencia de monitoreo.

Se presenta a continuación el formato sugerido para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental:

## **1. Introducción**

### **1.1 Modalidad de trabajo:**

*Describir si la empresa se instalará en predio de ANCAP o trabajará mediante visitas periódicas (especificar frecuencia)*

	<p style="text-align: center;">NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</p>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
ANEXO A	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	Pág. 2/4

1.2 Actividades a realizar en predio o instalaciones ANCAP

1.3 Actividades a realizar en instalaciones propias de la empresa relacionadas a la licitación

1.4 Descripción de instalaciones en ANCAP

*Obrador, comedor, baños químicos, etc.*

## **2. Involucrados y responsabilidades**

2.1 Responsables

2.2 Cantidad de funcionarios trabajando en planta

2.3 Capacitaciones previstas al personal

## **3. Aspectos ambientales (pautas de gestión)**

3.1 Residuos sólidos

*Listado de residuos a generar incluyendo residuos pertenecientes a la empresa y residuos propiedad de ANCAP, aclarando forma de segregación, medio de recolección, almacenamiento, transporte y forma de disposición final.*

Nota: ANCAP no se hará cargo de ninguno de los residuos pertenecientes a la empresa contratada a menos que esté estipulado en el contrato.

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
ANEXO A	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	Pág. 3/4

### 3.2 Efluentes líquidos:

*Según corresponda indicar caracterización y volumen del efluente a generar, acciones para su vertido, coordinación prevista y lugar de vertido.*

### 3.3 Emisiones atmosféricas:

*Si corresponde, caracterización de las emisiones, tratamiento a realizar para su emisión y medidas de control.*

### 3.4 Manejo de sustancias:

*Productos químicos a utilizar y forma de almacenamiento y manejo.*

### 3.5 Pautas de gestión para el uso y/o consumo de agua, energía eléctrica

## **4. Programa de vigilancia y auditoría ambiental.**

### 4.1 Variables a controlar

### 4.2 Tecnología empleada para el control y frecuencia de monitoreo

## **5. Planes de respuesta ante contingencias ambientales**

*Descripción de posibles contingencias que podrían ocurrir en el transcurso de las actividades. Ejemplos:*

1. Incendios, explosiones.
2. Accidentes carreteros.
3. Situaciones anormales.
4. Contaminación sonora.
5. Otras.

*Para cada una de estas contingencias, si corresponde, definir planes de respuesta.*

	NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
ANEXO A	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	Pág. 4/4

## 6. Programa de abandono de obra:

*Actividades a realizar para entregar las zonas de trabajo y obradores en iguales o mejores condiciones a las encontradas al comienzo de los trabajos.*

NOTA 1: Si en el alcance de sus trabajos no aplica alguno de los puntos anteriores, aclararlo y explicar las razones.

NOTA 2: Recordar implementar en los trabajos los registros exigidos en el punto 8.3 de la Norma de Gestión Ambiental para Empresas Contratadas.

	<b>NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP</b>	Edición 3
		Revisión 0
		Aprobación 07/07/2022
		Vigencia 01/08/2022
ANEXO B	REGISTRO DE INCIDENTE AMBIENTAL	Pág. 1/1

<b>TIPO DE INCIDENTE:</b>	
<b>LUGAR DE OCURRENCIA:</b>	
<b>Fecha:</b> / /	<b>Hora:</b>
<b>EVENTO CAUSANTE:</b>	
<b>CIRCUNSTANCIAS DEL INCIDENTE:</b>	
<b>EVOLUCIÓN DEL INCIDENTE:</b>	
<b>EQUIPAMIENTO USADO PARA CONTROL:</b>	
<b>PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN EL CONTROL:</b>	
<b>¿HUBO PERSONAL AFECTADO?</b>	
<b>RECURSOS NATURALES AFECTADOS:</b>	
<b>OTROS RECURSOS AFECTADOS:</b>	
<b>TIEMPO ESTIMADO PARA RESTAURAR LOS DAÑOS:</b>	
<b>TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS GENERADOS:</b>	